

REFORMA LABORAL



¿SABÍAS QUÉ...?

NÚMERO 4

CON LA REFORMA LABORAL...

EL ACUERDO DE EMPRESA PUEDE SUPRIMIR DERECHOS ESTABLECIDOS EN CONVENIOS SECTORIALES

Ejemplo práctico: Una empresa quiere implantar la jornada laboral durante los 7 días de la semana y además en régimen de jornada partida (mañana y tarde). El convenio sectorial establece que la jornada de trabajo tiene que ser de lunes a viernes y en horario de mañana.

Antes de la reforma:

- No era posible modificar, mediante acuerdo de empresa, la jornada laboral.
- Debían existir causas económicas, técnicas, organizativas o productivas que justificasen el cambio a jornada partida.

Con la reforma:

- Mediante acuerdo de empresa se pueden modificar el horario y la distribución del tiempo de trabajo (descansos, días de trabajo, jornada partida, permisos, etc...).
- No se precisa ninguna causa para hacerlo (simplemente que "puede" mejorar la situación de la empresa)
- No es posible un control judicial tras haberse firmado el acuerdo de empresa (si se denuncia, no se ganaría).

- 1.- Se amplían las condiciones laborales que se pueden modificar por acuerdo de empresa.
- 2.- Pierde peso la negociación colectiva (prácticamente todo se puede negociar a nivel de empresa, individualizando las relaciones y rompiendo la acción colectiva).
- 3.- No se necesita motivo para firmar un acuerdo de empresa y rebajar los derechos laborales establecidos en el convenio sectorial.
- 4.- Se elimina el control judicial sobre las razones que justifican el cambio de condiciones laborales.

¿Cómo te afecta la reforma laboral? CC OO te informa LLÁMANOS 902555757

ASÍ, NO

HUELGA GENERAL

yo voy!!

29
SEPTIEMBRE



Este mensaje te ha sido enviado por la Sª de Comunicación de CC OO-A. Si quieres dejar de recibir este tipo de mensajes, por favor, responde a la siguiente dirección 90lineas@and.ccoo.es, indicando el asunto borrar suscripción